

CONVENIO SECTORIAL DE LAS TIC

Qué es, para qué sirve, cómo se usa

En tu empresa se aplica el "XVI Convenio Colectivo Estatal de empresas consultoras de planificación, organización de empresas y contable, empresas de servicios de informática y de estudios de mercado y de la opinión pública (2007-2009)". Para simplificar, nos referimos al **Convenio Sectorial de las TIC**.



Por ámbito de aplicación, de mayor a menor grado, tenemos:

- El **Estatuto de los Trabajadores (ET)** establece el marco de las relaciones laborales en nuestro país. En ninguna empresa se puede vulnerar lo recogido en él. Contiene los derechos y obligaciones de empresarios/as y trabajadores/as.
- Un **convenio sectorial** regula las condiciones laborales mínimas del sector o sectores en los que se aplica. Puede ser de ámbito provincial, autonómico o estatal. En este último caso, la regulación afecta y obliga a todas las empresas del Estado. Nuestro convenio de las TIC es de ámbito estatal.
- Por último, están los **convenios y acuerdos de empresa**. Si bien es cierto que, desde la Reforma Laboral de 2012 (RL2012), los convenios de empresa tienen prioridad aplicativa respecto a los convenios sectoriales en buena parte de sus apartados, lo normal es que se basen en ellos, desarrollando, ampliando y modificando parte del articulado, adaptando el contenido a la realidad de las empresas en los que se establecen.

Los convenios no surgen porque sí. Son fruto de la **Negociación Colectiva** entre empresarios y sindicatos, marcada por las normas que dicta el ET (ver Título III, Artículos 82 a 91).

Nuestro **Convenio de las TIC** es negociado por las patronales **AEC** (integrada por empresas TICs y otras) y **ANEIMO** (empresas de Estudios de Mercado, EM), frente a los sindicatos **CCOO**, UGT, CIG y ELA, que son los legitimados para negociarlo.



Tampoco son eternos. Su duración y efectos están determinados en su propia redacción. Cuando se supera la fecha de vigencia, se habla de convenios en ultra-actividad. Y ésta tampoco es eterna. Desde la RL2012, se puede ver limitada a solo un año, transcurrido el cual, si no se alcanza acuerdo entre las partes, el convenio decae, por lo que pasa a aplicarse el convenio de ámbito superior o directamente el ET.

Estamos en ultra-actividad desde enero de 2010, ya que la vigencia del texto actual era 2007-2009. Esto quiere decir que todas las cláusulas, en particular, tablas salariales, revisión salarial, dietas y otros conceptos económicos, están "congelados" desde entonces.

La negociación de nuestro convenio ha sufrido multitud de avatares y circunstancias diversas, en varias fases, que no han permitido llegar a alcanzar un acuerdo. En octubre de 2016 se abrió un nuevo periodo de negociación que debe ser el definitivo. Al menos, desde **CCOO** entendemos que ya está bien. Queremos una actualización del Convenio de las TIC, ¡¡¡ya!!!

Pero no cualquier texto y a cualquier precio. **Queremos que recoja las realidades de las empresas de TIC y de EM.** Entre otras:



- ✓ Revisión de tablas salariales al alza con incrementos del 3,5% en los 3 años de vigencia.
- ✓ Reducción de la jornada máxima anual: más días de vacaciones y más jornada de verano.
- ✓ Incremento de los importes de dietas y kilometraje.
- ✓ Inclusión de artículos que no existen en el convenio: guardias, disponibilidades e intervenciones, turnos, nocturnidad, festivos, derechos sindicales.

Las patronales, por contra, además de no aceptar lo anterior, **solo quieren desregularizar nuestras condiciones.** Quieren convenio sectorial, sí, pero sensiblemente empeorado respecto al actual:

- 📄 6 meses de periodo de prueba en todos los casos.
- 📄 Salario de entrada de Codificador en todos los casos.
- 📄 Posibilidad de aplicar distribución irregular de la jornada todo el año.
- 📄 Horarios de servicio en cliente → si trabajas en cliente, tu horario será el del contrato mercantil, no el del cliente.



Nos encontramos de nuevo en una situación de casi-bloqueo de la negociación. Ha llegado el momento de movilizarse para convencer a las patronales de que deben cambiar su discurso y sus pretensiones. Para ello, necesitamos el apoyo y la colaboración de todo el personal.

¡Si los informáticos paran, el país se para!

En breve te explicaremos qué puede ocurrirte sin Convenio Sectorial. Nuestras condiciones laborales pasarán a estar reguladas sólo por el ET. *TWD, en dicho escenario, es una comedia romántica.*

A modo de anticipo, una muestra:

- El salario mínimo de entrada pasará a ser el Salario Mínimo Interprofesional (SMI). En 2017 = 9.906,40€ brutos anuales, sin categoría ni carrera profesional, sencillamente, porque no habrá clasificación profesional.
- La jornada laboral anual pasará a ser la máxima legal. Con 30 días naturales de vacaciones y hasta 14 festivos inter-semanales. Y sin jornada de verano.
- Las horas extraordinarias se compensarán 1 a 1.

Más información: <https://www.ccoo-servicios.es/tic/>

Y también, en redes: <https://www.ccoo-servicios.es/tic/html/40662.html>

